

Interlocutorio civil No. 086

Radicado No.	503504089001 2019 00725 00
Demandante.	Banco Agrario de Colombia
Proceso.	Ejecutivo Singular – mínima cuantía
Demandado.	Rodrigo Ramírez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA MACARENA META, diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021)

De acuerdo a lo solicitado por la apoderada judicial de la parte demandante en escrito que antecede y de conformidad a lo dispuesto en el art. 599 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.- Decrétese el EMBARGO y posterior SECUESTRO de los siguientes bienes rodantes.

- a. Vehículo automotor, tipo Motocicleta, modelo 2009, placas NAV95B, matriculada en oficina de tránsito y transporte de la ciudad de San Vicente del Caguán Caquetá, a nombre del señor RODRIGO RAMIREZ, identificado con C.C. No. 17.773.940.
- b. Vehículo automotor, tipo Motocicleta, modelo 2013, placas YGH94C, matriculado en oficina de tránsito y transporte de la ciudad de San Vicente del Caguán - Caquetá, a nombre del señor RODRIGO RAMIREZ, identificado con C.C. No. 17.773.940.

Ofíciese a la Secretaría de tránsito y Transporte de dicha ciudad, conformidad con lo indicado en el Nral. 1º del art. 593 del C.G.P., una vez inscrito el embargo, remitir el certificado correspondiente, a este Juzgado.

FIQUESE

RAFAEL IGNACIO NEIRA PEÑARETE

Juez